

CONSTANCIA SECRETARIA: Pasa a despacho del señor juez el expediente contentivo del Proceso Ejecutivo Mixto adelantado por la Inversora Pichincha S.A hoy Banco Pichincha S.A en contra de la señora Karen Lorena Ramírez Giraldo, informando que el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales mediante oficio No. OECM22-6221 del 21 de septiembre de 2022 informó que la medida cautelar que surtió efectos para el proceso bajo el radicado 17001400301220080062100 quedó vigente para el litigio adelantado por el Juzgado Primero Laboral de Circuito de Manizales con el radicado 001-2009-00012-00. Sírvase Proveer de Conformidad.

Manizales, 19 de octubre de 2022

Juan Felipe Giraldo Jiménez
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: INVERSORA PICHINCHA S.A (BANCO PICHINCHA)
DEMANDADO: KAREN LORENA RAMIREZ GIRALDO
RADICADO: 17001-31-03-005-2009-00149-00

1. OBJETO DE DECISIÓN

Procede el Despacho a decidir lo pertinente respecto de la comunicación remitida por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales, para ello se dispone lo siguiente:

2. RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar el expediente, poner en conocimiento de las partes y tener en cuenta en el momento procesal oportuno el oficio No. OECM22-6221 del 21 de septiembre de 2022 proveniente del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales mediante el cual se informa que la medida cautelar que surtió efectos para el proceso bajo el radicado 17001400301220080062100 (embargo de

remantes) quedó vigente para el litigio adelantado por el Juzgado Primero Laboral de Circuito de Manizales con el radicado 17001310500120090001200 en el cual es demandante la AFP Protección y demandada la señora Karen Lorena Ramírez Giraldo.

SEGUNDO: Advertir que, dentro del presente litigio, los bienes y/o el remante que se llegare a desembargar se encuentra embargado en favor del Juzgado Primero Laboral de Circuito de Manizales con el radicado 17001310500120090001200 desde el 22 de enero de 2010.¹

TERCERO: Requerir al Juzgado Primero Laboral de Circuito de Manizales para que informe a este despacho judicial el estado del proceso bajo el radicado 17001310500120090001200 en el cual es demandante la AFP Protección y demandada la señora Karen Lorena Ramírez Giraldo, especialmente lo correspondiente a la medida cautelar de embargo de remanente comunicada mediante oficio 0069 del 15 de enero de 2010.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ



Firmado Por:
Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb5722d330599696158e6f2a5e0709bfcd65b0a4495d01b9018744009fd977a4**

Documento generado en 19/10/2022 12:24:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Pagina 34, Folio 01Folio1a161 - C01MedidasCautelares.